



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

ZAR DEL SAUJUNDO DE REP
EMILIANO ZAPATA

I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Modificación de datos del registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA). Trámite SEMARNAT-08-011.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a domicilio, teléfono y correo electrónico particulares de titular. Páginas 01 y 02.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

Resolución 134/2019/SIPOT en la sesión celebrada el 04 de octubre de 2019.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

EMILIANO ZAPATA

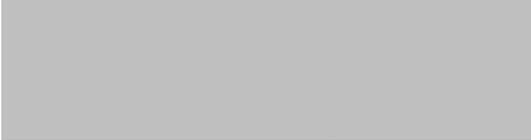
Oficio No. F.22.01.02.01/1488/19

Asunto: Modificación de Datos de Registro en UMA por inclusión de especies

Santiago de Querétaro, Qro., a 08 de agosto de 2019

C. Juana Elizabeth Elton Puente

Titular de la UMA "Jardín Botánico Facultad de Ciencias Naturales, UAQ"



ACUSE

En respuesta a su solicitud de Modificación de Datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), modalidad: Inclusión de Especies, presentada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal el día 31 de julio del año en curso, con número de bitácora 22/KT-0188/07/19, relativa a la UMA con manejo intensivo denominada "Jardín Botánico Facultad de Ciencias Naturales, UAQ" con clave de Registro SEMARNAT-UMA-JB-00029-QRO, ubicada en Av. de las Ciencias S/N, Juriquilla, Santiago de Querétaro, Qro.

Al respecto le informo que una vez analizada la documentación presentada y con fundamento en los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX - i del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XI, 27, 28, 39, 40, 41, 42, 47 Bis I de la Ley General de Vida Silvestre; así como 12, 30 31, 32, 33, 34, 35, 40, 42 y 47 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, así como 38, 39 y 40 fracción IX - i del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes esta Delegación Federal autoriza la inclusión de las especies *Dasyllirion acrotrichum* y *Albizia occidentalis* para su manejo en la UMA denominada "Jardín Botánico Facultad de Ciencias Naturales, UAQ", con número de registro SEMARNAT-UMA-JB-00029-QRO, por lo que este oficio, debe estar invariablemente acompañado de su similar otorgado mediante el número F.22.01.02.01/568/09 de fecha 27 de abril de 2009.

Así mismo, derivado del análisis y evaluación efectuado por el área técnica de esta Delegación Federal a su respuesta para incluir a las especies *Dasyllirion acrotrichum* y *Albizia occidentalis* en el plan de manejo de la citada Unidad, al respeto, se le comunica que éste ha sido aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley General de Vida Silvestre, por lo que las especies antes citadas podrán ser manejadas en sus instalaciones de conformidad con lo establecido en su Plan de Manejo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Recibí original
Francisco Javier Sánchez Olalde
21/08/19

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

MEDIO AMBIENTE



2019

EMILIANO ZAPATA

Oficio No. F.22.01.02.01/1488/19

Asunto: Modificación de Datos de Registro en UMA por inclusión de especies

Santiago de Querétaro, Qro., a 08 de agosto de 2019

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

c.c.e.p. Dra. María de los Ángeles Palma Irizarry.- Directora General de Vida Silvestre, Ciudad de México.- Para su conocimiento.
c.c.e.p. C. María Antonieta Eguiarte Fruns.- Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Para su conocimiento.
c.c.p. Archivo.

22/KT-0188/07/19
LSV/JMOP/CENQ

